



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**RES. N° 31/2013**

**VISTO:**

El Expediente CM N° DCC 341/12-0 s/ Contratación de ART; y

**CONSIDERANDO:**

Que Por Res. CAFITIT N° 67/2012 (FS. 85/88), la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 29/2012, para la contratación de la cobertura de riesgos de trabajo para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto de Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 64/100 (\$ 6.134.768,64) IVA incluido, estableciendo el día 27 de noviembre de 2012 a las 12:00 hs., como fecha de apertura pública de ofertas.

Que el llamado de la contratación fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), en el Diario La Nación, Página 12 y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 107, 165/168 y 172).

Que a fs. 186 obra el Acta de Apertura con la presentación de cinco ofertas: Asociart SA Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la Caja Aseguradora de Riesgo de Trabajo ART SA, Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo SA, SMG Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA y Galeano ART SA.

Que luego, mediante Res. CAFITIT N° 4/2013, (fs. 3253/3256) se dispuso declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Galeano ART SA, La Caja Aseguradora de Riesgo de Trabajo ART SA., Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo SA y SMG Aseguradora de Riesgos de Trabajo SA. Asimismo, se declaró admisible la oferta presentada por Asociar SA Aseguradora de Riesgos del Trabajo, fijándose fecha de apertura pública del sobre N° 2 el día 21 de marzo de 2013, a las 12,00 horas.

Que dicho acto administrativo fue publicado en la página de internet del Poder Judicial (fs. 3270), y se remitieron cédulas de notificación a los oferentes, cuyas copias obran a fs. 3260/3265.



Que a fs. 3279/3280 obra el Acta de Apertura N° 1/2013, correspondiente al sobre N° 2, dejando constancia que la oferta económica de Asociar SA Aseguradora de Riesgos del Trabajo, es de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 60/100 (\$8.487.571,60).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó información adicional, que el oferente suministró en tiempo y forma (fs. 3285/3295), y a fs. 3296/3297 dictaminó que la oferta mencionada precedentemente es admisible, pero que al superar en un 38% el presupuesto oficial debe declararse inconveniente.

Que a fs. 3299 obra la publicación del dictamen en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, a fs. 3308 consta la publicación en el Boletín Oficial y a fs. 3300 se acreditó el anuncio en la página de internet del Poder Judicial. A fs. 3301, se adjuntó copia del correo electrónico remitido a los oferentes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 5029, en el sentido que *"adhiera a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones"*.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones. Dictaminó que *"Habiéndose dado intervención a las dependencias técnicas competentes, y al haber alcanzado todas la misma conclusión, no se advierten razones de hecho ni de derecho que justifiquen la adjudicación de una oferta cuyo monto supera largamente el presupuesto oficial."* Consecuentemente, propuso el fracaso de la licitación.

Que en tal estado llega la actuación al Plenario.

Que conforme los antecedentes de hecho y de derecho expuestos precedentemente, no existen razones que justifiquen apartarse del criterio propuesto por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, y corresponde declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 29/2012, por inexistencia de ofertas admisibles convenientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 29/2012.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION Nº 31/2013**

**Alejandra García**  
Secretaria

**Juan Manuel Olmos**  
Presidente